



13 de agosto de 2019

Via email: comisiondehacienda@senado.pr.gov

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
PO BOX 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Re: P. del S. 1312

Estimada señora Presidenta y Miembros de la Comisión:

Se nos ha remitido para evaluación y comentarios la medida de referencia, la cual tiene el propósito de promulgar la "Ley de Incentivos Económicos para la Industria de Video Juegos de Puerto Rico", a los fines de proveer un marco adecuado para el desarrollo continuo de la industria y otras actividades relacionadas; proveer incentivos contributivos para atraer capital y empresas extranjeras y propiciar el desarrollo económico y bienestar social de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Introducción

Según establece la Exposición de Motivos de la presente medida, la industria de video juegos provee para los programadores, desarrolladores, diseñadores de juegos, ingenieros de sonido, abogados, artistas, especialistas en animación y escritores, entre otros, oportunidades de empleo bien remunerados. Actualmente, según cifras ofrecidas por la Asociación de Entretenimiento Electrónico (Entertainment Software Association, en adelante ESA), en Estados Unidos, actualmente existen aproximadamente 160 millones de jugadores, de los cuales la mayoría compra juegos de video, consolas, equipo o accesorios relacionados. Por ello, la medida indica que se trata de una industria económicamente estable y sólida, con crecimiento continuo de aproximadamente 2.88% anual. Contribuye a la economía con la creación de empleos, compensación económica a empleados, impuestos y contribuciones. En salarios o compensaciones, la industria de video juegos pagó en 2016 aproximadamente 6 billones de dólares a sus empleados y contratistas.

Ante la realidad de que los video juegos es una de las actividades preferidas por nuestra juventud, establece el proyecto que los padres, madres o encargados debemos estar motivados a compartir dicho pasatiempo con ellos. Sentarse a observar los video juegos, aparte de ser entretenimiento y disfrute, sirve de supervisión para que estos accedan a entretenimiento y diversión apta para cada una de sus edades. Es parte de la responsabilidad y obligación que tenemos como padres y madres.

Continúa la Exposición de Motivos indicando que en Puerto Rico contamos con elementos que pudieran incentivar que dueños de empresas y profesionales de la industria de los video juegos a invertir y establecer sus talleres de trabajo aquí. Contamos con dos universidades especializadas en ingeniería (UPR Recinto de Mayagüez y Universidad Politécnica en Hato Rey) y una con grados de bachillerato y maestrías en diseño de video juegos (Atlantic University en Guaynabo), que preparan profesionales que muy bien pudieran trabajar en este tipo de empresa. Otros factores que nos favorecen son nuestro clima, el paisaje de nuestras bellezas naturales, conocimiento del idioma inglés e instalaciones disponibles en infraestructura gubernamental, todo ello con la seguridad que provee al inversionista el estar dentro del territorio de Estados Unidos.

De este modo, la pieza legislativa concluye que es momento de que Puerto Rico se dé a conocer dentro de este importante mercado, y participemos de los beneficios económicos que conlleva el establecimiento de este tipo de industria en el País. Para lograr ese propósito, es necesaria la aprobación de incentivos que motiven a esta industria a establecer parte de sus operaciones en la Isla.

Comentarios Generales

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (“Colegio de CPA”), como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Con esto como norte, esta medida que evaluamos puede tener un impacto positivo, si se fomenta adecuadamente la industria. Ahora bien, esta Asamblea Legislativa aprobó recientemente un “Código de Incentivos”, por lo que recomendamos que cualquier medida cuya intención sea proveer incentivos, las mismas, en lugar de aprobarse en leyes individuales, deberían ser aprobadas dentro del Código de Incentivos, de modo que exista en un solo documento compilado todos los incentivos disponibles ante cualquier potencial inversionista.

Comentarios Específicos

El Colegio de CPA cree que definitivamente esta es una industria novel y de vanguardia la cual ciertamente expandiría oportunidades de desarrollo en la economía de nuestra Isla, incluyendo un potencial beneficio al desarrollo turístico en la Isla. Aunque reconocemos que la medida igualmente pudiera afectar la industria vigente de juegos al azar, administrada por la Compañía de Turismo.

Dentro de los aspectos técnicos, la medida define el Código de Rentas Internas como el Código de 1994, cuando lo cierto es que la referencia correcta debe ser Código de Rentas Internas de 2011, a tenor con la aprobación de la Ley 1-2011.

Además, el Artículo 7.3(b)(1) tiene una referencia al crédito como de “Proyecto Fílmico”, el cual entendemos debe corregirse para hacer referencia al “Proyecto de Desarrollo de Vídeo Juegos”.

Finalmente, debido a que las disposiciones de la medida pudieran incidir en impacto fiscal, recomendamos que la misma sea evaluada por el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico. De igual modo, al incidir en el tema de incentivos, recomendamos auscultar la posición del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. También al incidir en el desarrollo turístico y en la industria de juegos al azar, recomendamos se evalúe el insumo y se le dé la deferencia a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal

El Colegio de CPA recomienda que se indague sobre el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida de acuerdo con lo que le será requerido por la Sección 204(a)(2)(A) de la Ley PROMESA. Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por la Gobernadora a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Comisión de Hacienda
Ponencia del Colegio de CPA
P. del S. 1312
Página 4 de 4

Conclusión

Por lo antes expuesto, el Colegio de CPA favorece la medida sujeta a las recomendaciones dispuestas y como una enmienda al Código de Incentivos y no como legislación separada. Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Cordialmente,



CPA Cecilia C. Colón Ouslán
Presidenta